

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

108**MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 704 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 704 de 2010, seguidos por una falta de hurto (623), debo condenar y condeno a don Darío Corella Rodríguez, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros al día, y al pago de costas, si las hubiere, con aplicación del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y entrega definitiva de los efectos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Darío Corella Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/47.286/10)